EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

NUM. 149] MONTEVIDEO, SABADO 12 DE DICIEMBRE DE 1829. [PRECIO UN REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA REPUBLICANA *: en ella y en la libreria de la señora de Yañez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo género de avisos debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Sabado—Sta Olalla virg. y mz.

sol sale á las 4hs. 50

se pone á las 7 – 10 ms.

EFEMERIDES

Diciembre 12 de 1814.- El general Bolivar toma la capital de Bogota y de estas resultas se instala el gobierno libre de las provincias de Nueva Granada

CORREOS.

Dias en que salen de esta capital.

Para los pueblos del interior.

9, 16, 23, y 30, de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Dia 4.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	93	15
Entraron	2	
Salieron	1	2
Murieron	2	2
Existen	94	13

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	216	196
Murieron	118	110
Fueron estraidos	20	11
Existen	78	75

CARCEL PUBLICA.

Dia 3.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	91	2
Entraron	1	
Salieron	13	1
Existen	79	1

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas españolas	22 á 22 ps. 4 rs.
Id americanas	21 á 21 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	102 ps.
Pesos fuertes de rostro.	470 p. % de pr.
Id. patrios	440 id. id.

EXTERIOR.

REPUBLICA PERUANA.

Documentos Justificativos.

República Peruana.—General en Gefe.— Cuartel General en Piura, Junio 10 de 1829.

Al Sr. General Comandante General del Departamento de Guayaquil, Don Mariano Necochea.

Sr. General :—Habiendo participado á US en mi comunicacion de esta fecha, haber recaido en mi el mando en gefe del egército, por renuncia del Sr. Gran Mariscal D. José de La Mar, y su ausencia del Perù, es consiguiente avisar á VS., que en breve será reforzada esa division de su cargo con el aumento de dos batallones para hacer luego un rápido movimiento sobre el enemigo. Espero del interes que ha manifestado siempre VS. por la dignidad y decoro del Perù, que contribuya por ahora á su mejor seguridad, y que los humillantes tratados de Jiròn, sean sostituidos con otros ventajosos á la Repùblica, que transmitan á la posteridad, el honor nacional y el noble orgullo del egèrcito. Nuestro exclusivo objeto será reparar los insultos que ha sufrido el pabellon Peruano, à la sombra de un convenio que como sabe VS. fue resultado de la absoluta necesidad, y de la falsa posicion en que nos hallabamos. Hoy que nos hemos repuesto de una manera respetable, con la fuerte columna que bajo las òrdenes del Sr. General D. Antonio Gutierrez de la Fuente, entrò en la capital de Lima el dia 24 del pasado, es un deber nuestro, cimentar la felicidad del Estado ò dejar de existir.—Dios guarde á VS.

A. GAMARRA.

Sr. general D. Mariano Necochea.

Piura Junio 16 de 1829.

Estimado compañero y amigo:—Acabo de recibir las comunicaciones oficiales del cambiamiento pacifico de Lima, y me apresuro à participarlas á V. incluyendole la proclama que ha dirijido á los pueblos nuestro amigo el general Lafuente, igualmente que el decreto que ha dictado al encargarse provisionalmente del gobierno, á consecuencia de la renuncia que hizo el vicepresidente.- Parece que no le quedará à V duda de que el Perù ha uniformado sus sentimientos, y que de conformidad con el egèrcito no aspira sino á recabar una paz honrosa, y á convalecer de sus dilatados quebrantos. Veintiun años de guerra son capaces de cansar á la nacion mas carnívora. Hablando á V. con mi corazon, entiendo que habiendo desaparecido el objeto de los azares públicos, podrèmos tratar de vivir con honor, siquiera mientras motivos europeos nos conviden con la gloria en los campos de batalla. Estoy intimamente persuadido de que para entonces debemos conservar nuestro egército, acopiar elementos y dar por ahora algun descanso á los pueblos que tocan ya la raya de la miseria, y desesperacion. Sin sus auxilios, nada somos los militares, y es menester hacer el ultimo esfuerzo para conseguir una transacion decorosa que concilie los recelos de la vecindad, con la sostitucion de una armonia que no será dificil conseguir. Estas son las sanas miras del nuevo gobierno provisorio, al que el egército acaba de reconocer por gefe supremo de la Nacion.—Es regular que haya V. recibido hasta la fecha la carta particular que dirijio á V. el general La-mar al tiempo mismo de embarcarse. Ella vino abierta, y crei oportuno quedarme con un testimonio que va à darse á la prensa. Se lo aviso á V. por que no estrañe su pùblicacion.—De oficio trascribo á V. la òrden en que se me encarga del mando en gefe del ejèrcito, la que espero se sirva V. mandar se comunique à la division en la òrden general.—Nada dire á V. de la buena disposicion que mantengo para conservar sin alteracion alguna las antiguas relaciones que nos unen. Somos compañeros, y amigos, y por tanto creo que me hara V. la justicia de persuadirse que soy como siempre de V. afectisimo amigo y compañero servidor Q. B. S. M.— A. GAMARRA.

Diego Noboa, Intendente del Departamento de Guayaquil.

Con esta fecha me dice el Sr. General Don Mariano Necochea, Comandante General de este Departamento, lo que sigue : " En consecuencia del cambiamiento del gobierno reunidos hoy en junta extraordinaria de guerra, los Ss Gefes de este Ejército, he dimitido el mando de que estaba encargado, y en ella ha sido nombrado para sucederme provisionalmente el Sr. Coronel D. Miguel Benavides.— Lo que digo à V. S. para su conocimiento y fines consiguientes,— Dios guarde á V. S..— Mariano Necochea."— Y para inteligencia del público, publiquese, y circulese como corresponde—. Guayaquil Junio 15 de 1829.— Diego Noboa.— El secretario Gabriel de Lavayen.— Es copia — Guayaquil Junio 19 de 1829.— Lavayen.

Repùblica Peruana— Ministerio de Estado en el Departamento de Guerra y Marina— Casa del Gobierno en la capital de Lima á 6 de Junio de 1829.

Al benemèrito Sr. G. Mariscal D. Agustin Gamarra, General en Gefe del Ejército del Norte.—

Sr. General.—Los documentos que tengo la honra de acompañar à V. S. I. le instruiran de la renuncia del mando Supremo que ejercia, hecha el dia de ayer por el Sr. D. Manuel Salazar, ante la diputacion permanente del Congreso, y de haberse hecho cargo del ejercicio del Poder Ejecutivo provisionalmente hasta la instalacion de las Càmaras, el Sr. Gral. D. Antonio Gutierrez de La-Fuente. Nadie mejor que V. S. I. que ha tocado tan de cerca, y deplorado los males y la degradacion del Perù, puede conocer la necesidad imperiosa que ha provocado este cambiamiento politico, del cual

deben esperarse resulta los favorables para el
reposo y la prosperidad de la Nacion. Los
pocos facciosos que circundaban a los gober-
nantes, ensoberveciclos con la impunidad,
multiplicaban sus maquinaciones para ha-
cerse absolutos arbitros de la suerte del pa-
ís, con el depravado objeto de contentar
sus pasiones á costa de la sangre y de la rui-
na de los infelices pueblos. El Sr. Gral.
La-Fuente instado por los clamores de to-
dos los buenos ciudadanos, ha hechado sobre
sus hombros una responsabilidad de tanta
magnitud, con la única mira de salvar á la
Nacion de los desastres que la amenazan,
y que ponen en grave riesgo hasta su misma
exsistencia politica. El se lisongea fundada-
mente de encontrar en el notorio é ilustrado
patriotismo de V. S. I. la cooperacion mas
eficaz para lograr un objeto tan sagrado.
He recibido órden positiva del encargado in-
terinamente del Poder Ejecutivo, para confir-
mar á V. S. I. en el cargo de General en Ge-
fe del ejército del Norte, sin sujecion a nin-
guna otra autoridad que à la del gobierno pro-
visorio, de quien tengo el honor de ser órga-
no. Consiguientemente V. S. I. guiado por
su prudencia, hará en la organizacion del Ejér-
cito, las alteraciones que juzgue necesarias,
tanto con respecto à los gefes, como con re-
lacion a la colocacion de las tropas, en los
puntos que repute mas á proposito para poner
las fronteras á cubierto de cualquier invasion.
Igualmente desea el gobierno provisorio que
inmediatamente se ponga V. S. I. en comuni-
cacion con el gefe de las fuerzas Colombia-
nas, á fin de tratar sobre la celebracion de
un convenio militar, de suspension de hosti-
lidades, que subsista hasta tanto que reunido
el congreso, delibere sobre la gran cues-
tion de la paz, ó de la guerra.—De òrden
suprema lo comunico todo á V. S. I. para
los efectos consiguientes, subscribiendome
con sentimientos de alta consideracion y
profundo respeto, muy atento, obsecuen-
te servidor.—Señor general.—El oficial ma-
yor encargado.—Mariano de Sierra.—Está
rubricada por S. E.—Es copia.—Cuba.

Advertencia.

Consecuente el Sr. general Gamarra, con
la antecedente suprema resolucion habia di-
rijido por duplicado sus comunicaciones á
S. E. el general Bolivar, invitandolo á una
suspencion de armas para arribar á la nego
ciacion difinitiva de paz, en circunstancias
de que este Sr. informado de nuestro cam-
biamiento abundaba en iguales deseos: asi
que se cruzaron en el camino las dos sub-
siguientes, que quizá llegarón a un mismo
tiempo à sus destinos, como lo manifies-
tan sus fechas. (*Continuara.*)

REPUBLICA ARGENTINA.

MENSAGE DEL GOBIERNO.

Señores Representantes :

Un año ha corrido despues que un movi-
miento militar suspendiò el curso de las leyes
de la Provincia y cerró la sala de los Repre-
ssntantes. Grandes desastres han sucedidó á
este fatal periodo. Las pasiones mas furiosas,
como sedientas de sangre, amenazaban sofocar
para siempre la libertad, el honor y el bienestar
del pais : aun las últimas esperanzas parecian
habernos abandonado, cuando la razon, y el
patriotismo se hicieron escuchar. La Con-
vencion pacifica de 24 de Junio suspendió los
estragos de la guerra y la del 24 de Agosto
aseguró las bases de la paz domestica. El
gobierno provisorio creado por esta Conven-
cion y reconocido unanimamente por toda la
Provincia, recibió el encargo de imponer si-
lencio a profundos resentimientos, subordinar
los partidos armados y restablecer lo mas
pronto pósible el imperio de las leyes ; empe-
ño ciertamente dificultoso y arduo ; pero sin
lavirtuosa moderacion de unos, sin la noble
confianza de otros, y sin la acquiescencia de
los hombres de todas opiniones, el gobierno
Provisorio no habria podido llegar al termino
de su carrera, ni habria tenido hoy la satisfac
cion de ver pacificamente restablecida la le
gislatura de la Provincia.

Nuestras relaciones con algunas naciones
amigas desgraciadamente comprometidas por
serios incidentes, han recobrado su vigor
y todo se ha preservado inalterablemente
y aun es grato aseguraros que en general
ellas han simpatizado con nuestras desgra
cias : sentimientos de paz y de concordia
empiezan à prevalecer en todas las pro-
vincias hermanas. Nuestra union con la de
Sta. Fè se ha estrechado mas por un tra
tado firmado el 1.° de Octubre en esta
capital. El gobierno espera que las pro
vincias de Entre Rios y Corrientes confir-
marán con igual solemnidad el pacto que
antes constituia la base de una politica
benefica.

Nuestras relaciones con el gobierno de
Córdoba se han arreglado por un tratado
igualmente celebrado en Buenos Aires y
que será publicado asi que sea ratificado.
Las provincias de Salta, Tucuman, San-
tiago y Catamarca han respondido de acuer-
do con las amistosas y fraternales invitacio-
nes del gobierno provisorio que ha ofreci-
do su mediacion para cortar la guerra que
agita algunas de las provincias. Este paso
que ha reunido el aplauso general de las pro-
vincias, será ciertamente segundado por ellas
y una comision saldrá inmediatamente de
aqui encargada de este objeto importante;
si, como se espera, el resultado correspon-
de al presente voto universal de los pue-
blos, el gobierno habrá completado feliz
mente la obra inestimable de la paz. El
principio tantas veces fatal de una inter-
vencion armada en los negocios interiores
de cada provincia, será entonces sostituido
por una politica benefica, franca, leal y
especialmente pacifica, que estrechará mas
de dia en dia los preciosos vinculos que la
naturaleza ha formado entre las provincias
de la Union.

Volviendo ahora la vista al interior de la
nuestra todos los ramos de su administracion
se han resentido dolorosamente de los efectos
de la confusion general ; el gobierno ha apli-
cado remedios á los mas urgentes : se ha es-
forzado en reformar en lo posible los departa-
mentos de justicia, policia instruccion y be-
neficencia ; y es grato observar que á las
convulsiones mortales de una guerra fratri-
cida ha sucedido el movimiento saludable
de una industria productiva. La ciudad
y la campaña presentan la perspectiva
consoladora pe la paz. El secreto de este
prodigio está en los principios consagrados
en la convencion de Junio y Agosto. que
el gobierno provisorio se ha esforzado en
cumplir escrupulosamente. El ciudadano
que los reconoció en apuellos documentos
importantes, y que los fortificó con su ejem-
plo y obediencia à las leyes de modera-
cion y patriotismo, merece sin duda la
gratitud de sus conciudadanos. La grati-
tud y la moral publica exigen un acto
solemne de reparacion á les cenizas del
magistrado de la republica, victima lamen-
table de la discordia civil, el gobierno se
ha apresurado á prepararlo y espera que
ningun sentimiento innoble perturbará esta
augusta ceremonia.

La suerte del ejército no puede recordar-
se sin el mas profundo polor. Despues de
haber adquirido tanta gloria en la ultima
guerra extrangera, parecia destinado à con-
solidar la prosperidad y asegurar la opu-
lencia de la provincia, pero su destino fue
diferente. El Gobierno Provisorio se ha
ocupado en formar de nuevo las tropas que
han de guarnecer las fronteras. El primer
cuerpo que ha sido posible organizar ha
sido distribuido de un modo conveniente en
la linea de frontera; la milicia está en un
estado de arreglo y no se perdonará sacri-
ficio para póner el pais en seguridad. Las
fuerzas de mar y tierra han sido reducidas
al pie de Paz y nada se ha omitido para
restablecer un órden estricto en los gastos
militares.

El Tesoro público habia sido reducido a
un estado deporable durante la guerra con
el Brasil ; cuando empezò la guerra civil,
pocos habia que no juzgasen inevitable nu-
estra completa ruina. El Gobierno proviso-
ric sin engañar con esperanzas lisongeras y
falsas, se ha limitado a señalar el camino
por el cual se puede escapar del peligro.
La publicidad de las operaciones, la econó-
mia en los gastos, la creacion de fondos es-
traordinarios dedicados enteramente a mejo-
rar el medio circulante y a llenar las oblí-
gaciones de la deuda exterior hé ahi, Sres.
lo que se ha hecho. Todo impuesto es un
mal, pero ninguno mas fatal, que un papel
moneda desacreditado. El buen sentido de
los ciudadanos lo conoce y por tanto, el
establecimiento de un fondo de amortiza-
cion para la redempcion de las notas de
Banco, ha sido recibido con satisfaciones.
Esto obtendra mejoras, pero es necesario
que el tiempo y la opinion indiquen la
oportunidad de realizarlas.

Despues de esto nada resta al Gobierno
síno el llenar el mas grato de us deberes
poniendo en vuestras manos la peligrosa au-
toridad, que le fue confiada en dias de tur-
bulencias y agitacion. Estos han pasado.
Hoy nada agita los animos de la gran mayo-
ria de los buenos ciudadanos, sino el temor
de ver alterado el presente estado de paz y
segnridad, que ahora gozan.

Señores RR. consolidad la confianza de to-
dos y el Pais será salvado.

Buenos Aires Diciembre 1 de 1829.

JUAN JOSE VIAMONT.
Tomas Guido.
Manuel de Escalada.
Manuel J. Garcia.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevidco Diciembre 11 *de* 1829.

Sabedor el gobierno de que apesar de lo
espuesto por el Ministerio en las sesiones
secretas y públicas de la H. A. de 30 de No-
viembre proximo pasado, y dos del corrien-
te, y de las prevenciones que por la circular
de la misma fecha 30 ya citado, tiene hechas
á las justicias de los departamentos, prohi-
biendoseles toda resolucion definitiva para
la entrega de ganados estraidos del territo-
rio brasilero durante la guerra, aun conti-
nuan rumores de que existen órdenes en con-
tradicion con dicha circular, nombrandose
hasta las personas que se suponen intervenir
en ellas:— para prevenir los efectos de una
voz esparcida sin duda con la siniestra in-
tencion de sembrar la desconfianza y descon-
tento entre lo habitantes del Estado, y tur-
bar el sosiego y la armonia que ha de ase-
gurar su prosperidad. y su independencia; el
mismo gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1 Todos y cualquiera vecinos, ó re-
sidentes en el territorio de la República que
tengan noticia de órdenes, ò disposiciones
espedidas por quienquiera que sea, para que
se estraigan de poder de sus poseedores los
ganados tomados al enemigo durante la
guerra con el Brasil, lo comunicarán por con-
ducto de las autoridades locales, con los
datos que lo comprueben, á la comision
especial encargada de informar sobre el
asunto a la H. Asamblea.

2 Para que el presente decreto tenga la
publicidad conveniente, insértese en los pe-
riodicos, y Registro Oficial, circulese a los
departamentos con particular encargo de
que se fijen ejemplares de èl en todos los
pueblos, y por tres dias festivos se lea des-
pues de la misa parroquial por los curas en
todas las iglesias de la campaña.

RONDEAU.
Fructuoso Rivera.

[illegible]ION NACIONAL.

Señores Representantes.

Encargada la *Comision de Constitucion y Legislacion* de presentar un proyecto que regularize las atribuciones caracteristicas à las Juntas Econòmicas--administrativas de los Departamentos, que representan el *poder Municipal*, consignado en el cap. 2.° Sec. X. de nuestra carta constitucional, ha creido deber aconsejar à V. H. la sancion de la siguiente.—

LEY.

Articulo Primero.

Las atribuciones de las Juntas Económicas--administrativas de los Departamentos son—

Primera. Cuidar de la seguridad de los Ciudadanos en cuanto à sus personas y bienes y del órden y tranquilidad; y por esto es de su cargo:

1.° El velar sobre si el Cuerpo de Policia conserva el òrden.
2. La lista anual de Jurados.
3. El sorteo para el servicio de la milicia y de la fuerza armada.
4. El régimen de las carceles.
5. La reparticion y recaudacion de las contribuciones.
6. La fidelidad en los pesos y medidas.

Segunda. Cuidar de la salud de los ciudadanos: siendo de su cargo—

1. La limpieza de las calles, y de todos los lugares pùblicos.
2. La pureza del aire y de las aguas.
3. La bueua construccion de los pueblos.
4. La vacuna.
5. El regimen de los hospitales.
6. La provision de viveres.
7. La buena calidad de los medicamentos y comestibles puestos en venta.
8. El establecimiento de cementerios.
9. Los medios de evitar las pestes, las inundaciones, los incendios y todas las calamidades públicas.

Tercera. Cuidar de la ilustracion y moral de las personas de ambos sexòs, atendiendo.

1.° A las escuelas de primeras letras.
2. A las escuelas de artes y oficios.
3. A la construccion, reparacion y adorno de los templos.
4. A las casas de vagos.
5. A las casas de expósitos y demas de beneficencia.
6. A impedir todo lo que pueda descarriar los espiritus, y corromper las buenas costumbres.

Cuarta. Cuidar de la comodidad de los Ciudadanos, para lo que debe dedicarse.—

1.° Al arreglo de los caminos y puentes
2. De los edificios y monumentos públicos
3. De las alamedas, parques, labaderos. &.
4. De todo lo que contribuya à la limpieza y ornato de los Pueblos.

Quinta. Tiene, finalmente, que contraerse á otras atenciones que eontribuyen igualmente à los objetos anteriores, como.—

1.° Las rentas que son necesarias para los gastos que demandan estos mismos objetos.
2. Los pastos y abreviaderos indispensables à las inmediaciones de cada poblacion.
3. La conservacion de todo lo que constituye el patrimonio comun.
4. Las actas de nacimiento, mortalidad, y estado de los ciudadanos.
5. La formaciou periódica del censo.
6. La estadistica del distrito mnnicipal.
7. El recuerdo de los acontecimientos notables, la alabanza de los ciudadanos que se distingan por sus servicios á la PATRIA, y las observaciones sobre las causas de las calamidades pùblicas que sobrevengan, y de los medios que hubieren surtido efecto contra ellas.
8. En fin, promover la agricultura, industria y comercio, segun la localidad de los pueblos, y cuanto les fuese ùtil bajo estos respectos.

Articulo Segundo.

Será igualmente de la atribucion de las Juntas Departamentales.

1 Dar consejo al gefe del departamento en les negocios graves.
2 Proponer en terna el gefe del departamento al Presidente de la República.
3 Establecer las formalidades necesarias, para que estos gefes provean los empleos, dotados con las rentas particulares del departamento.

Articulo Tercero.

Corresponde tambien a las Juntas Econòmicas.

1. Encargar à los gefes Politicos la execucion de sus providencias relativas á òbras pùblicas y otros objetos de esta clase.
2. Nombrar en cada Municipalidad una Junta especial y privativa para el manejo y administracion de las rentas Municipales, compuesta de dos vecinos y un Secretario, la cual será presidida por el gefe de policía.
3. Examinar las cuentas y presupuestos de gastos que les presentarán estas juntas.
4. Cuidar de que en todo se observen las leyes y reglamentos: y
5. Dar parta á la Càmara de Diputados de las infracciones de la constitucion, que se noten en el Departamento.

Articulo Cuarto.

Los miembros de las Juntas Econòmico-administrativas no son responsables por sus opiniones; por lo tanto, no están sujetos a otro juicio que al de la censura pública.

Solano Garcia — Manuel Barreiro.— José Ellauri.—Joaquin Antonio Nuñez.—Cristoval Echeverriarza.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO DICIEMBRE 12 DE 1829.

En el número de ante ayer hemos indicado los inconvenientes que suele producir algunas veces la exageracion de un principio en politica, Esto es mas aventurado cuando se trata de instruir á la masa en un pais naciente; porque los pueblos que recien emprenden la carrera de la civilizacion, avidos de ilustrarse en los principios exactos que sirven de base à la ciencia social, reciben facilmente lo que mas les alaga, y basta que una proposicion absoluta lleve los signos de una verdad incontestable para que la adopten como un auxioma politico, sino se les advierte que està sujeta á excepciones, y que todo tiene sus limites.

En un artículo remitido insertó en nuestro nùmero 144 subscritò por *un padre de familia* se ha criticado la medida de la policia que regla el precio que debe tener la carne del abasto pùblico: cuando le hicimos lugar en nuestras columnas no creimos necesario observarlo. La excepcion en estos casos, con relacion á los principios en que el corresponsal apoya su censura, estaria justificada por la practica de todos los paises civilizados si no hubiese otras razones en que apoyarla: pero ya que *Unos ciudadanos Orientales* han emprendido la tarea de impugnar al censor, hubiera el *Universal* querido lo hiciesen de modo que no le quedase lugar à la duda.

Dice el autor del remitido que la tasa del precio de los comestibles ataca el derecho sagrado de la propiedad, y el de la industria. No es exacto. El derecho de propiedad no hay duda que es sagrado è inviolable, considerado racionalmente, y cuando en su ejercicio no se perjudica à la sociedad; cuyo bien estar y mayor felicidad posible es el objeto principal de todas las instituciònes humanas. Tambien es una verdad incontestable la que se encierra en el sublime principio de que là soberania reside en el pueblo; pero si en el exercicio de este derecho hubiesemos de darle toda la latitud indefinida que el Sr. corresponsal aplica al de propiedad, incurririamos en el vicio que antes hemos indicado: por que el pueblo soberano seria soberanamente injusto si mandase quitar la vida à un inocente y de aqui se sigue que el principio èsta sujeto á algunas excepciones. La propiedad es inviolable, pero el uso de ella està sujeto à las trabas que la sociedad le impone en obsequio del bien comun, asi es que al dueño de un cañon no puede permitirsele que lo dispare sobre la casa del vecino. En el mismo caso està la industria: el hombre puede dedicarse à aquel ramo que mejor le acomode: pero no con perjuicio de la sociedad; porque si se entendiese esa libertad sin restriccion alguna; industria es la de los jugadores; y no deberia privarse â los taures que se sentaran en las plazas pùblicas á descamisar á los que se tentasen con los incentivos que ofrece el juego; industria es la de los monopolistas que se complotan para tener de hecho la exclusiva en el abasto de un pueblo, y lo sacrificarian à su placer, si el gobierno que debe velar por el bien estar de la sociedad no adoptase medidas para contener su codicia, sin agraviar los principios en lo substancial. Tal es la de tasar discretamente el precio de los viveres de aquella clase, por un calculo que concilie la comodidad del público infeliz, con un provecho razonable por parte del rico proveedor. Este acto se justifica moralmente en la reconocida inutilidad de contar con los sentimientos de los abastecedores. La medida de fijar precio à la carne de abasto pùblico, al pan y al agua no puede decirse propiamente que ataque los derechos de la industria, y mucho menos los de la propiedad; es un pacto entre la necesidad y la codicia, pero que á nadie obliga: el abastecedor que no quiera seguir trayendo carne al mercado puede ir á hacer su negocio a otra parte; que alguno le reemplazará si el calculo de la policia que ha determinado el precio maximo del articulo està bien arreglado, y esta observacion debe ser el fiel de la balanza del tasador. *(Continuarà.)*

El mensaje del gobierno de Buenos Ayres que queda rejistrado en el articnlo *Esterior* es traducido del *British Packet* por no haberse recibido en esta capital otros diarios que lo contengan en el idioma original, No deberá por tanto ser estraño à nuestros lectores cualquiera leve diferencia que aparezca en el estilo, pues que ha sufrido dos versiones.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

La 5. funcion de la 3. temporada que no pudo verificarse ayer Viernes por enfermedad del Sr. Gonzalez, tendrà lugar mañana Domingo en los mismos terminos que anuncio para aquel dia, que es como sigue.

Despues de una brillante sinfonia se representarà la gran tragedia nueva en 5 actos titulada

LANUZA FIEL DEFENZOR DE LAS LEYES.

En seguida se bailaran las boleras nuvas de *El Tragala.*

Y terminarà la funcion con un divertido saynete.

A las 8 y media.



MARITIMA

SALIDAS.

Bergantin ingles *Marmion*; su capitan Carnie, para Buenos Aires.

Bergantin Goleta ingles *Mansfield* su capitan Martin para id.

Bergantin sardo *Lecn* su capitan Claudio para Buenos Ayres.



IMPRENTA REPÚBLICANA.

EL lunes 14 del corriente se trasladarà este establecimiento à la casa número 62 calle de san Fernando, donde antes exiitia la Imprenta de la *Independencia*

SE VENDE

UN negro de edad de 16 años, ò sè cambia por una negra de la misma ò menos edad segun convenio que podrán hacer; los que se interesen en ello podràn ocurrir á la misma imprenta. Dic. 12 3p

PARA LA BAHIA.

La muy velera goleta oriental *Anais*, saldrá sin falta el Jueves 16 del corriente, por tener el cargamento listo; tomarà solamente algunos pasageros Veanse con sus dueños Benjamin y Henrique Luc, Hermanos, calle de San Pedro No. 149. D 12 3p

Comisaria General de Guerra.

DEBIENDO concluir con el año la contrata del alumbrado de las guardias, cuarteles, destacamentos, casa de gobierno, y estado mayor general, se invita á los SS. que quieran hacer postura en este ramo para todo el entrante de 1830, puedan dirigirlas cerradas a esta comisaria hasta el 21 del corriente, a las 12 del dia, en que serán abiertas segun practica, y elevada la mas ventajosa para su aprobacion.

Montevideo Diciembre 10 *de* 1829.

ANAYA.

AVISO.

Gonzalo Gomez de Mello hace saber al público, que a fines del corriente mes y año, concluirà la sociedad que tiene con Juan Josè Ribero dos Santos y Lourenço Antonio do Rega, que giraba de bajo la firma de G. G. de Mello y Ca. Por tanto todos aquellos que se hallen acreedores, presentarán sus cuentas en el escritorio de dichos, calle de Santiago No. 48. Diciembre 10 3p

Se ha publicado.

Por el ministerio de gobierno el núm. 1. del tomo 6 del Registro Oficial, habiendo cerrado el tomo 5 con el numero 7.

Alberto G. Mac Queston.

Cirujano dentista, tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable pùblico de Montevideo. Vive en la calle de S. Gabriel N. 59

Diciembre 3.

AL PUBLICO.

SE hace saber al público que desde el dia de hoy se ha de vender en la ciudad y sus extramuros la arroba de carne de la mejor à cuatro reales y la mas inferior à tres.—Montevideo Diciembre 3 de 1829.

Oribe.

Al público.

En el numero 125 fecha 13 de Noviembre, he visto un aviso en el *Universal* que dice desea saber mi destino y paradero, con este motivo me tomo la franqueza de avisàrlo; para que llegue a noticia del interesado que desea saber mi destino, es de ayudante de la comandancia general de armas de esta provincia en cuya oficina me encontrarán ó darán razon de mi casa.

Dionisio Benitez.

Buenos Aires 30 de Noviembre de 1829.

Se vende.

UN piano en un buen uso, y de unas voces muy buenas quien se interese en su compra ocurra á la calle de San Benito nùmero 51. D. 5

Sanguijuelas superiores y baratas.

HAY de venta en la botica de Rafael Bosch, à la entrada del porton viejo à mano izquierda nùmoro 15. Si alguno necesita hacer uso de ellas, como pueda ir a dicha botica se le aplicaràn gratis, cobrando solo las sanguiguelas.

Dbre 7. 6p.

AVISO.

EN la calle de San Pedro Núm. 166, hay de venta lebitas de paño à 15 pesos añadidos de pelo à 3 pesos, rulos de pelo a un peso, peinetas de carey á 4 pesos y otros varios efectos que ofrece su propietario á un treinta por ciento menos.

D. 5 1 m.

AVISO DE LA POLICIA.

Por disposicion superior se saca a remate la conclucion de la obra del nuevo cementerio de esta capital; las personas que quieran hacer sus propuestas lo efectuaran para el dia 15 del corriente en que se elevaran al superior gobierno la que fuese mas ventajosa: pudiendo ocurrir a este departamento para informarse de la obra que se ha de hacer segun los conocimientos que para el efecto se les prestaran.

Montevideo Diciembre 4 *de* 1029

Aviso de la Policia.

Con esta fecha se ha rematado un caballo ensillado à un desconocido por haber infringido el articulo 16 del reglamento vigente de policia, en la cantidad de veinte y un pesos.—

Montevideo Diciembre 7 *de* 1829.

Por òrden del Sr. gefe-

MUÑOZ.

SE VENDEN

PLANOS de esta ciudad de Montevideo à dos reales, en esta impreuta y en la libreria de Yañez. D 11.

Se necesita.

UN cuarto como para un matrimonio sin hijos en esta imprenta darán razon.

Dbre. 7

Se vende.

UN hermoso Estante, la persona que se interese en su compra puede ocurrir á esta imprenta donde daràn razon. D. 7

Se vende.

UNA zapateria con mostrador, armazon con vidrieras y demas útiles en la calle de los pescadores nùmero 41 frente á la fonda de Limonè. Tambien se vende solo el armazon en la misma casa darán razon

Dbre. 7

Se venden.

136 perlas finas de superior calidad y à precio equitativo, en la calle de San Benito núm. 51 darán razon. D. 7

Aviso.

El que quisiera conchavar un moso nacion ingles, para el cuidado de nos caballos ó de cochero y enseñarlos la uso de Europa en esta imprenta darán razon.

Dbre. 9 3p.

Interesante.

SE venden dos negros jovenes, robustos, é inteligentes en todo trabajo de quinta, sin vicio alguno conocido y á peticion de ellos mismos. El que se interese en comprarlos, puede tratar con Da. Carmen Verde en su quinta del Arroyo Seco, que linda con el Puente. D. 4.

Se venden

TRESCIENTAS onzas de oro Españolas, cien Americanas, mil pesos papel moneda; seis suertes de Estancias en la costa de Santa-Lucia chica con montes y aguadas permanentes, y cinco piezas de piedra sin techo; en el Colorado, ocho cuadras de frente y una legua de fondo con un corral de piedra y dos ranchos; en el Rio Negro, veinte y cuatro suertes de Estancia; y en esta Ciudad varias fincas de valor de dos mil pesos hasta diez mil, y sitios buenos para edificar. mil quintales de carne salada de superior calidad; se reciben dineros à premio hipotecando fincas bastantes á su seguridad; y se dá dinero a premio con firma de comerciantes conocidos, ocurrase al corredor D. Francisco Silva. D. 4

AVISO.

LA CASA panaderia de la viuda del finado D. José Ascue frente al Cuartel de S Josè se vende, el que quiera comprarla vease con el encargado calle de S. Francisco casa nùmero. 47. D.4 3 p.

Venta de Criada.

SE vende una de buen servicio; edad de 20 años poco mas ó menos no tiene vicio conocido; se haya proxima á parir. El que la quisiere comprar puede ocurrir á la calle de San Gabriel Nùm. 76 que se dará razon del vendor. D. 5

AVISO.

EN la tienda de D. Josè A, Anavitarte y en el hospital de caridad, se venden los dos primeros volumenes del diario de sesiones de la H. A. D. 5

IMPENTA REPUBLICANA.

Calle de San Luis numero 31